




| | | | | | | | |
|--|--|----------------|-----------------|-----|---------------|--|---------|
|  Libertad y Orden | ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL | | | | |   <small>PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL</small> | |
| | NIT: 800.096.576-4 | | | | | | |
| | CODIGO: | 130 | VERSION: | 1.0 | FECHA: | | 07/2024 |
| DOCUMENTO: | F-CON-1013 | PAGINA: | 1 de 3 | | | | |
| NOMBRE: | ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO | | | | | | |




ANALISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO
SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNOLÓGICO PARA TODAS LAS
DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR

BECCERRIL, ENERO 15 DE 2026

| | | | | | | | |
|--|---|------------|-----------------|--------|---------------|--|---------|
|  Libertad y Orden | ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL | | | | |   | |
| | NIT: 800.096.576-4 | | | | | | |
| | CODIGO: | 130 | VERSION: | 1.0 | FECHA: | | 07/2024 |
| | DOCUMENTO: | F-CON-1013 | PAGINA: | 2 de 3 | | | |
| NOMBRE: | ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO | | | | | | |

1. INTRODUCCIÓN

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato **SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNOLOGICO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR**, así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

Ante la ausencia de personal profesional de planta suficiente para atender con idoneidad tales cometidos, es no solo necesario, sino imperioso contar con un ingeniero de sistemas, especialista en telecomunicaciones, que apoye a todas las dependencias de la administración municipal en los temas tecnológicos y de sistemas

El estudio de mercado para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del La Alcaldía de Becerril - Cesar, y otras fuentes de información como el DANE y la Agencia Nacional de Infraestructura, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNOLOGICO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR, se clasifico de la siguiente manera:

| Código UNSPSC | Descripción |
|---------------|--|
| 81112300 | MANTENIMIENTOS Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR |

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

| | | | |
|------------------------------|---|---|--------------|
| CPS_055_2024 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNOLOGICO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR | \$51.000.000 |
|------------------------------|---|---|--------------|

3.1. TÉCNICOS

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|--------------------------|
| 1 | PROFESIONALES |




3.2. LEGAL

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2º de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

| | | | | | | | |
|--|--|------------|-----------------|--------|---------------|---|---------|
|  Libertad y Orden | ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL | | | | |   | |
| | NIT: 800.096.576-4 | | | | | | |
| | CODIGO: | 130 | VERSION: | 1.0 | FECHA: | | 07/2024 |
| | DOCUMENTO: | F-CON-1013 | PAGINA: | 3 de 3 | | | |
| NOMBRE: | ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO | | | | | | |

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3.3. VALOR

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000) de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

3.4. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BECERRIL pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.L. por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. PARAGRAFO PRIMERO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO SEGUNDO: EL supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión y demás documentos solicitados por la entidad

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de (6) meses contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

ORIGINAL FIRMADO
URSULINA ADECHINE VIÑA
 SECRETARIO DE PLANEACION

| | | |
|---|--|--------------------|
| Proyectó: | JOSE AMIRO MONTERO GUERRA-ASESOR EXTERNO | (Original firmado) |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |